

luego los que habian podido salvarse se reunieron á las tribus inmediatas.

Nuestras tropas han manifestado siempre confianza en sí mismas, y se acostumbraron á esta clase de guerra de continuas escaramuzas. Los regimientos manifestaron mucha emulacion para lanzarse en el peligro. El batallón de zúaves se ha conducido como siempre, es decir, con muchísimo valor.

Tambien se debe citar particularmente al 20º de línea, que tuvo 3 oficiales muertos y 14 heridos, y el batallón de cazadores, que tambien ha tenido bajas por su mucha intrepidez. El 16º de línea, el 9º de id., el 10º y sobre todo la legión estrangera, todos esos regimientos, acostumbrados al peligro, son admirables de valor y sangre fria. En fin, la pequeña Kabilia está sometida.

La parte útil de todo esto es que el país recorrido, aunque muy escabroso, es muy rico en olivares, que producen ya cuatro francos por árbol, de modo que este importante comercio va á tomar un desarrollo considerable. Tambien hay muchas maderas de construccion, pues los bosques de Beni-Foughral tienen diez leguas de estension, y en ellos se hallan encinas y robles prodigiosos.

Todo este territorio, tanto por su buen clima como por su riqueza, ofrecerá mas tarde muchos medios para la colonizacion, de modo que luego que principien á abrirse carreteras, y que las comunicaciones ofrezcan seguridad, el comercio será grande y el país mejorará en todos sentidos. En fin, la carretera de Felipeville á Constantina, es decir, la vida para el ejército, de toda la provincia, no puede ser atacada ni cortada. Toda la provincia se halla sometida sin distincion, y ya no hay pequeña Kabilia. La provincia de Argel tiene que conquistar la grande, que será mas difícil de someter, pues en esa las tribus son mas considerables, el terreno mas vasto; pero un combate feliz puede hacer que se nos someta el país.

Por otra parte, ya conocemos la topografía del país, y por consiguiente los planes militares se pueden formar con mas tino y dar inmensos resultados. Nuestra columna solo contaba 5,000 hombres, y con ese número se han hecho cosas extraordinarias.

Congreso de la paz.

El congreso de la paz ha tenido su primera sesion en Londres el 22 de Julio, en Exter-Hall, presidido por sir D. Brewster. Se han reunido en él muchos estrangeros de todas las partes del globo; hé aquí un resumen de la primera sesion.

El reverendo J. A. James, de Birmingham: Propongo que se declare que el deber especial y solemne de todos los ministros de la religion de los institutores de la juventud y de las personas influyentes en la prensa pública, es el emplear toda su influencia para propagar los principios pacíficos y destruir en el corazón de los hombres esas animosidades hereditarias, esas envidias comerciales y políticas, que son frecuentemente causa de las guerras mas desastrosas. Estoy convencido de que la responsabilidad de la guerra en nuestra época pesa principalmente sobre los ministros del cristianismo, y que si ellos hubiesen cumplido sus deberes haciendo valer como lo merecen los principios pacíficos del Evangelio, hace mucho tiempo que no conoceríamos la guerra mas que por los anales de lo pasado.

M. Coquerel, de Paris, hablando en francés: Seria inútil repetir en otro idioma lo que los oradores precedentes han expresado tan claramente en inglés; por otra parte, yo tendria muy poco que añadir. Sin embargo, creo que debo someter algunas observaciones relativas á ciertas objeciones hechas en Francia contra el objeto de esta reunion. La tarea que ha emprendido el Congreso es una de las que deberian fijar la atencion de todas las naciones de la tierra. Los partidarios de la guerra hablan de la gloria que la acompaña, creo que esa gloria, hija de los campos de batalla, está maldecida como anti-cristiana. La grande esposicion de Hyde-Park, á la que todas las naciones de la tierra han sido llamadas á concurrir en un verdadero espíritu de paz, es el resultado del trabajo de los pueblos, y esa es una gloria mucho mas superior que las que proceden de las batallas y de las conquistas. En cuanto á los sarcasmos que ha merecido nuestra causa, no prueban mas que una cosa, y es que nuestros resultados son incontestables; pues si rojeamos las páginas de la historia, hallaremos que cuando grandes agitaciones han precedido á las reformas, los autores de esas agitaciones han sido acogidos con

irrision. Por lo que á mí toca, me inquieto muy poco por esa irrision, y continuaré sosteniendo nuestra santa causa con toda la energía de mi corazón y de mi fé.

D. Mariano Cubi, español, hablando en inglés: Nuestra causa no es la de un hombre, ni de una secta, ni de una nacion, ni de un partido político, es la causa de la humanidad entera. No tenemos que defender ni el rojo ni el blanco; ni el americano, ni el inglés, ni el francés, ni el español, queremos establecer un principio benéfico para todas las naciones de la tierra. (Aplausos.)

M. Julio Delbruck, director de la Revista de educacion moderna, hablando en francés: Llamaré particularmente la atencion de la asamblea sobre el peligro de un sistema adoptado en Francia y en Inglaterra, de dar á los niños ciertos juguetes que les familiariza con las ideas de guerra. Los padres harian mejor si pusiesen entre sus manos instrumentos de trabajo y de industria.

M. Cobden: Esta idea nos parece tan justa, que seria de desear que todas las madres la comprendiesen; no obstante, haré notar que el sistema de que se queja el honorable proopinante está mucho mas en voga en Francia que en Inglaterra. Consiste en dar á los niños soldados de madera, y hacerles aprender á colocar los de uniformes encarnados contra los de uniformes azules, dándoles por añadidura pequeños sables, carabinas y cañoncitos. Asi se enseña á los niños de Inglaterra á regocijarse si los encarnados derriban á los azules, y á los niños de Francia á gritar ¡viva! si los azules derriban á los encarnados. Creo pues que las madres no deben adoptar ese sistema para con sus hijos.

La proposicion fué adoptada á la unanimidad.

El reverendo M. Richard: Los delegados ingleses que han asistido el año pasado al congreso de la Paz, en Paris, donde han sido recibidos con tanta cordialidad y hospitalidad, así como los amigos y promotores del congreso actual, desean manifestar su gratitud á los delegados de Francia que se hallan en este momento en Inglaterra. Por consiguiente se ha propuesto ofrecer un sarañ á los estrangeros miembros del congreso el viernes próximo. Esta comunicacion fué recibida con vivos aplausos y se levantó la sesion.

Las otras dos sesiones que siguieron no han ofrecido interes alguno; y el congreso se aplazó al año próximo. (Correo de Ultramar.)

Crónica Interior.

Miguel Maria de Azcárate, coronel retirado y gobernador del Distrito federal, á sus habitantes, sabed:

Que escitado por el Excmo. ayuntamiento de esta capital para que ordene que en todas las casas de las calles que tienen atarjeas, se construyan letrinas y albañales en las accesorias, como está prevenido en el art. 25 del bando de 31 de Enero de 1824, en el 43 del 13 de Febrero de 1844, y en el recuerdo de esas prevenciones de 29 de Abril del año próximo pasado; y considerando lo útil que es al vecindario el cumplimiento de ellas, porque con su ejecucion se libra del daño que causa la permanencia por algun tiempo en las casas, y acaso en los mismos lugares de habitacion, de los excrementos é inmundicias, así como de la grande molestia que ocasiona el sacarlos, y su conduccion en los carros destinados á ese objeto; porque, reducido el número de calles que esos tienen que asistir, deben servirlos mejor de lo que hoy lo hacen; y porque si se consigue que á lo menos en la parte principal de la ciudad haya las letrinas y albañales mencionados, se obtendrá la comodidad y aseo que debe proporcionarse; he determinado que se observen las siguientes prevenciones.

1.º Dentro de tres meses contados desde esta fecha, en las calles en que hay atarjeas tendrán letrinas todas las casas, y albañales todas las accesorias, sin que para construirlos sea necesaria por esta vez la licencia del Excmo. ayuntamiento.

2.º En las casas de vecindad, además de las letrinas que pueden tener algunas viviendas, habrá unas dispuestas de modo que los vecinos derramen en ellas, á cualquier hora, toda clase de inmundicias y aguas sucias, teniendo las caseras sumo cuidado de que siempre se conserven en el mayor aseo. Para ese fin, el Excmo. ayuntamiento en lo sucesivo podrá hacer arrendamientos de medias morcédas de agua gorda ó delgada, segun se solicite.

3.º Al dia siguiente de vencido el plazo designado en la anterior prevencion, los alcaldes del cuartel visitarán una por una las casas y accesorias de su demarcacion en que se deba haber cumplido con las dos prevenciones anteriores; y si se hubiere faltado á alguna de ellas, en el acto la hará ejecutar, pagando la obra que se haga de las rentas de la casa si está alquilada, ó de los bienes del dueño que embarguen y vendan hasta cubrir el costo de dicha obra. Sacarán además, de los mismos bienes ó de las rentas citadas, cincuenta pesos de multa que entregarán en la tesorería del Excmo. ayuntamiento.

4.º Este dará sus órdenes para que desde el dia 1º de Enero del año próximo de 1852, no vuelva á pasar el carro de la limpia nocturna por ninguna de las calles que hoy tienen atarjeas.

5.º Desde el citado dia 1º de Enero, todo el que arrojar en la atarjea cualquiera inmundicia ó agua sucia, pagará una multa de dos á veinte reales, ó sufrirá de dos á veinte dias de servicio de cárcel, siendo la tercera parte del dinero que se cobre para el guarda diurno, si la falta es de dia y él la sorprende; y la mitad para el nocturno, si es de noche y él tambien el que la sorprende.

6.º Lo que quede de estas multas y el importe de todas las demas que se impusieren por contravención á lo dispuesto en este bando, se destinará para ir poniendo atarjeas en las calles que no las tienen, y estén contiguas á aquellas en que las hay.

7.º Tan luego como esté concluida la atarjea de una calle, el obrero mayor lo avisará oficialmente al alcalde del cuartel; y este pondrá cuatro avisos, uno en cada extremo de los dos de cada acera, anunciando á los dueños de las casas que hay en ella, que dentro de tres meses contados desde aquel dia, cuya fecha se pondrá, quedarán hechas las letrinas y albañales en los términos que se expresan en las disposiciones 1ª y 2ª de este bando, apercibiéndolos de que de no construir las se procederá como se ordena en la 3ª.

8.º Cumplidos los tres meses, al siguiente dia, los alcaldes obrarán en un todo como está preceptuado en dicha 3ª prevencion; y avisarán, tanto al Excmo. ayuntamiento para que dé sus órdenes, cuanto á los vecinos para que tengan entendido que pasados quince dias, que comenzarán á correr desde el del aviso, no volverá á pasar por aquella calle el carro nocturno, y que se llevará á efecto lo que se dispone en la prevencion 4ª.

9.º Si pasados los plazos señalados para la construccion de las letrinas y albañales, hubiere alguna casa ó accesoría sin lo que le correspondiera de unas ó otras, por solo ese hecho sufrirá el alcalde del cuartel una multa de cinco á cien pesos, ó de cinco á cien dias de prision, procediéndose desde luego á la ejecucion de la obra, segun lo dispuesto en la prevencion 3.ª La mitad de ese dinero se dará al que denuncie la falta.

10.º Ninguna casa ó accesoría se reedificará ni construirá en lo sucesivo en ningun lugar de la ciudad sin que se le hagan letrinas, tenga ó no atarjea la calle; y albañal, solo en caso de que la haya. En donde faltare, el arquitecto ó encargado de la obra dejará los pisos de las accesorias en disposicion de que cuando se construya la atarjea pueda cómodamente hacerse la particular para el albañal, sin perjuicio de la finca, á cuyo fin podrá servirle de base la plantilla de las atarjeas mas próximas, y el giro que tengan ellas para su derrame.

11.º Tan luego como se concluya una obra, el arquitecto ó quien la hubiere dirigido, lo avisará al alcalde del cuartel para que pase á verla y les dé un certificado de haber cumplido con esta disposicion, pues si la casa ó accesoría se habitase antes de recoger dicho certificado, el mencionado arquitecto ó director de la obra, pagará cincuenta pesos de multa ó sufrirá un mes de prision sin perjuicio de hacer á su costa las letrinas ó albañales si no se hubieran construido.

12.º Cuando fuere necesario limpiar algunas letrinas que no tengan derramo á alguna atarjea, se hará como anteriormente está prevenido, de las diez de la noche en adelante, avisando con anticipacion á los colindantes y al guarda nocturno, conduciendo con la misma, al lugar donde ha de hacerse la operacion, el estiércol ó materias que sean necesarias para ella; concluyéndola antes de la seis de la mañana del dia siguiente, á no ser que absolutamente se hubiere podido terminar, en cuyo caso se cerrará la abertura antes de esa hora; para concluir la limpia en la noche; y haciendo que la inmundicia en todos casos se quite tambien antes de las seis de la mañana, dejando perfectamente limpio tanto el lugar en que se saque, como aquellos por donde se lleve á tirar.

13.º Para hacer alguna limpia en los términos marcados en la anterior prevencion, debe pedirse licencia al regidor del cuartel como ahora se acostumbra; y si así no se hiciera ó se faltare á alguno de los puntos prevenidos, se pagará una multa de cinco á veinticinco pesos, ó se sufrirá de cinco á veinticinco dias de servicio de cárcel.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, fijándose en los parages de costumbre.

México, Setiembre 10 de 1851.—Miguel Maria de Azcárate.—Mariano Guerra, secretario.

ESTADO DE MICHOACAN.

SEGUNDA IMPUGNACION

A la representacion que sobre reforma de aranceles y obveniciones parroquiales, dirige al H. congreso del Estado, con fecha 8 de Marzo, el Sr. D. Melchor Ocampo.

Sr. D. Melchor Ocampo.—Morelia, Mayo 27 de 1851.—Señor de mi atencion.—Por mi mala salud he dilatado contestar á Vd. su utenta de 20 del próximo pasado, en que responde á mis observaciones, sobre su representacion á este H. congreso, pidiéndole reforma del arancel de obveniciones parroquiales. Hágolo ahora, no sin esfuerzo, con propósito de reducirme á unos pocos argumentos, que manifiestan hallarse en ella graves errores, tocantes á la fé, moral y disciplina de la Iglesia.

I.

Puesto que controvertimos, la lógica pide que fijemos algunos principios comunes que nos sirvan de puntos de partida. Para combatir es necesario hallarnos en una misma liza.

El mandar Vd. publicar una impía, ridícula y ateista cancion de Beranger; y el haberla Vd. defendido como pieza digna de aprecio, y nada immoral, me pudiera bien autorizar, para no reputar á Vd. como sincero católico y cuerdo filósofo. Pero al representar Vd. á nuestra legislatura, toma un carácter de religiosidad, pone argumentos y hace citas, que solo sientan á católicos. Supongo que Vd. lo sea, y en tal sentido le contestaré. Ello servirá, de que, si á Vd. no convenzo, rebaje al menos el escándalo que sus escritos hayan dado á los católicos incautos. El orden de mi contestacion será ir examinando los errores é inexactitudes que hallo en su representacion, refiriéndome á la vez á la defensa de ella:

Empieza Vd. aquella con un exordio de esta sustancia: "Hay está reconocido el derecho natural de adorar á Dios segun las intuiciones de la propia conciencia; se relegaron al rincón de las escuelas los paralogismos en que se fundaba la intervencion del gobierno civil en la salvacion de las almas; y todos sienten, aunque pocos confiesan, el respeto á la conciencia ajena: luego debería dejarse al clero, en punto á religión, atendido á las obveniciones voluntarias de los fieles." Permitame Vd. observar que este raciocinio é antilógico; que si por su embrollo puede fascinar á los ignorantes, por sus vicios no da buena idea de la filosofía de Vd. Bien quisiera yo que Vd. no lo hubiese puesto, así por lo que tiene de dañoso al pueblo, como por lo que refluye contra la reputacion de Vd. Pero pues ya salió con graves errores, y no puedo borrarlos segun Vd. me lo permite, preciso es tornar á impugnarlo.

Asiente Vd. que está reconocido el natural derecho de adorar á Dios segun las intuiciones de la conciencia. Adorar á Dios es obligacion natural, Sr. D. Melchor, no derecho. Si tuviésemos derecho de adorar á Dios, podríamos renunciarlo, cual se renuncia todo derecho, no adorar jamás á Dios; no podría su Divina Magestad imputarnos que no le adorásemos, como tiene mandado Fuera en Dios clara injusticia darnos derecho de adorarle á nuestro arbitrio, y luego condenar, al que no adorase conforme al culto que su Hijo Santísimo enseñó en la Judea, y ha enseñado ha cerca de dos mil años por su Santa Iglesia Romana. Recuerde Vd. que aun el catecismo de doctrina cristiana, aprendido en la niñez, nos enseña que la primera obligacion del hombre es adorar á Dios con fé, esperanza y caridad. Y si Vd. leyera con mas atencion las Sagradas Escrituras, á cual página encontraría que el adorar á Dios es un deber, no un derecho.